

SALTA, 04 AGO. 2025

RES. H. N° 1062 - 26 -

Expte. N° 4991/22

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la estudiante de la Maestría en Ciencias del Lenguaje, Silvia Inés Vidal López, L. U N° 791.990, tramita su Tesis de Maestría; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. H.N° 0154/23 se designa a la Dra. Patricia Salas como su Directora y se aprueba el tema;

Que presentada la Tesis de referencia en tiempo y forma, el Comité Académico de la Maestría en Ciencias del Lenguaje eleva propuesta de Tribunal Evaluador interviniente, el que es aprobado mediante Res. H. N° 1118/25;

Que por Res. H.N° 2137/25 se otorga plazo para presentar la reescritura de la Tesis, por pedido del Tribunal Evaluador;

Que presentada la reelaboración, las docentes miembros del Tribunal Evaluador han elevado sus dictámenes positivos razón por la cual se consensuan las fechas para celebrar el acto de defensa en formato virtual, en el marco de la Resolución Rectoral N° 361/20 y Res. H.N° 215/20;

Que las actuaciones cuentan con la intervención de la Dirección de la Maestría en Ciencias del Lenguaje y de la Secretaría de Investigación y Posgrado;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los miembros del Tribunal Evaluador de la Tesis de Maestría en Ciencias del Lenguaje titulada "*Comprensión de oraciones escritas con sintagmas preposicionales. Estudio de caso de un niño sordo prelingüístico escolarizado*" presentada por Silvia Inés Vidal López, L. U N° 791.990; designadas mediante Resolución H.N° 1118/25, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final del Trabajo Final de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día jueves 13/08/26 a las 14hs.
- Defensa propiamente dicha via ZOOM día viernes 14/08/26 a las 14.30hs.

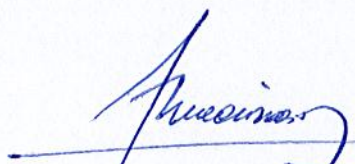


RES. H. N°

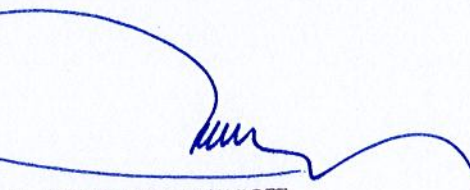
1062-26-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la estudiante, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se regirá por lo establecido en las resoluciones R. N° 361/20 y H.N° 215/20.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a Silvia Inés Vidal López, Dra. Patricia Salas, miembros del Tribunal Evaluador, **COMUNÍQUESE** a la Maestría en Ciencias del Lenguaje y a Secretaría de Investigación y Posgrado, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y **SIGA** al Dpto. de Posgrado Humanidades para proseguir trámite.-


Dr. FEDERICO MEDINA
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN
Y POSGRADO
Facultad de Humanidades - UNSa




Lic. MARCELA AMALIA ALVAREZ
VICEDECANA
Facultad de Humanidades - UNSa